

DECRETO N° 032/2022.-

Firmat 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra de construcción de una alcantarilla puente en la intersección de calles Cuyo y Belisario Roldan de la ciudad de Firmat, según Expediente N° 01907-0008264-1 tramitado ante el Gobierno Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se ejecutará con fondos provenientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe mediante un convenio aprobado por Ordenanza municipal N° 1893/2022.

Que de acuerdo a las normas vigentes, deberán afrontarse la construcción de la mencionada obra mediante la licitación correspondiente, en base a pliegos oportunamente elaborados al efecto;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a **Licitación Privada N° 001/2022**, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA PUENTE EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES CUYO Y BELISARIO ROLDÁN DE LA CIUDAD DE FIRMAT.**

ARTICULO 2°: Las condiciones y características de la presentación se formalizarán de acuerdo al Pliego Licitatorio que se agrega como anexo del presente Decreto y está integrado por:

- a) Cláusulas Especiales y Particulares.
- b) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la construcción de obras de la Municipalidad de Firmat.
- c) Formulario de la oferta.

ARTICULO 3°: Se establece el precio del Legajo en la suma de \$ 4.800. (Cuatro Mil Ochocientos Pesos).

ARTICULO 4°: Comuníquese a sus efectos, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA PUENTE
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1893/2022
DECRETO N° 032/2022
LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2022
ANEXO I

CLÁUSULAS ESPECIALES

1. OBJETO

El objeto de las presentes disposiciones es establecer las condiciones y fijar las normas a que se ajustará la PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA PUENTE EN CALLES CUYO Y BELISARIO ROLDÁN.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de ajuste alzado. De tal forma el Cómputo Oficial será tomado como base al solo efecto de las certificaciones parciales de obra.

3. ORDEN DE PRELACION

En caso de ser necesario, a fin de discernir diferencias de interpretación, la documentación privará en el orden que se estipula en el artículo 18 del Pliego Tipo de bases y condiciones para la contratación de obras de la Municipalidad de Firmat.

4. MATERIALES DE ACUERDO A SU FIN

El proveedor se obliga a proveer los materiales, la mano de obra, las herramientas y los equipos necesarios para una correcta ejecución de la obra licitada de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego, y a los requerimientos generales de las normas de construcción.

5. CONTROL DE CALIDAD

La calidad de los materiales provistos será sometida al control de la Inspección Técnica de la obra que estará a cargo de la Secretaría de obras públicas. Los materiales que fueren provistos, -a falta de los originalmente cotizados- de mayor calidad o valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad y/o procedencia, serán reconocidos al proveedor como si la provisión se hubiere realizado con los materiales especificados en la oferta. Aquellos, que por el contrario no satisfagan los niveles de calidad establecidos en el Pliego, aún cuando pudieran superarlos en valor, serán rechazados por la Inspección Técnica.

6. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial de la Provisión será el establecido en el instrumento legal de convocatoria.

El proveedor se compromete a realizar la provisión de materiales y la mano de obra en las condiciones y calidades establecidas en el Pliego; y por el precio indicado en su oferta una vez adjudicado e impartidos los correspondientes requerimientos de parte de la Municipalidad.

Los pagos se formalizarán en forma parcializada de acuerdo a las certificaciones de los avances de obra, éstos serán mensualmente previamente verificados por la Inspección.

La facturación de cada provisión deberá acompañarse con el respectivo comprobante de aceptación firmado por el Conductor Técnico de la obra.

La Empresa constructora deberá designar un Representante Técnico que será el responsable de la obra.

La Empresa deberá presentar a su cargo, el legajo municipal correspondiente respecto a los planos de obra, debidamente certificados por el colegio competente.

La Empresa deberá colocar el cartel de obra según las disposiciones adjuntas.

La contratista deberá estar inscripta como Empresa Constructora en el registro Municipal.

7. INICIACIÓN DE LA OBRA / PLAZOS Y EJECUCIÓN.

Los trabajos se iniciarán dentro del término de 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato.

Se establece como plazo de ejecución el lapso de 3 (tres meses), a computar desde la fecha de iniciación de la obra.

8. VARIACIONES DE COSTO.

Atento al plazo de obra establecido, el costo de obra se considera fijo e inamovible.

9. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS.

La Empresa Contratista será exclusiva responsable ante eventuales reclamos de terceros, por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de los trabajos contratados y tareas auxiliares o complementarias producidos por los equipos en trabajo de obra o traslado, negligencia, impericia, omisión u otras causas tanto de su personal propio, cuanto de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios u otros vinculados en cualquier rango.

10. CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

En el acto de firma del contrato, el adjudicatario deberá exhibir las pólizas de seguros contratados para cubrir todo riesgo por accidentes a sus equipos, personal, contratistas, subcontratistas, incluyendo bienes y personas terceras.

11. RECEPCION PROVISIONAL

La recepción de la obra se efectuará a los treinta días de finalizada la misma, revestirá carácter provisional, hasta tanto resulte comprobada su calidad y aceptada por la Inspección Técnica. No obstante la responsabilidad de la Empresa contratista no se agota sino hasta que se produzca la recepción definitiva de parte de la Municipalidad.

12. RECEPCIÓN DEFINITIVA

A los fines expresados en el artículo anterior, se establece el plazo de garantía en el término de doce meses a partir de la fecha de recepción provisional para otorgar la recepción definitiva de la obra.

Firmat , mayo de 2022

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA PUENTE
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1893/22
DECRETO N° 032/2022
LICITACION PRIVADA N° 001/22
ANEXO II

CLAUSULAS PARTICULARES

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta media hora antes de la fijada para su apertura, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Firmat - Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 - FIRMAT (Santa Fe).

2. APERTURA

El acto de apertura tendrá carácter público, y se realizará en el Despacho Oficial, en el día y hora indicados en el instrumento legal de convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete y/o inscripciones identificatorias de la identidad del presentante, con la siguiente inscripción:

"MUNICIPALIDAD DE FIRMAT" - Licitación Privada N° 001/22"

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PUENTE

En su interior contendrá:

- a- Pliego Tipo de Bases y Condiciones para Licitación de obras públicas (**firmado en todas sus hojas**).
- b- Garantía de la oferta.
- c- Recibo de adquisición del Pliego.
- d- Domicilio del oferente en la ciudad de Firmat, donde se practicarán las notificaciones vinculadas con el acto y eventualmente con la relación contractual. En caso de no poseerlo, deberá constituirlo en la presentación.
- e- Formulario de la propuesta.
- f- Referencias comerciales y bancarias.
- g- Constancia de inscripciones previsionales, AFIP, Ingresos Brutos.

4. METODOLOGIA DE ADJUDICACION

La resolución tendrá lugar dentro de los diez días posteriores a la fecha de apertura, y será inapelable.

La Municipalidad a su sólo criterio podrá declarar desierta la adjudicación.

5. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente se obliga a mantener la oferta hasta que se formalice la adjudicación.

6. GARANTIA DE LA OFERTA

La oferta será garantizada con el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, en las condiciones indicadas en el Pliego Tipo (artículo 11).

7. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el caso de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento mediante depósito en el Banco Provincial de Santa Fe, sucursal Fírmát, de un cinco por ciento (5 %) del monto del convenio a la orden de la Municipalidad, en efectivo. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria equivalente, a satisfacción, o seguro de caución en las condiciones indicadas en el artículo 11°.

8. COBERTURA DE RIESGOS

El proveedor será responsable de los materiales hasta su descarga en el destino y expedida la correspondiente recepción provisional de parte de la Inspección de Obra.

9. GASTOS DE TRANSPORTE Y DESCARGA

Se entiende que los gastos que demande el transporte de materiales desde su origen y hasta su descarga -inclusive- incluyendo el personal que ello demande, sus salarios, incidencia de leyes sociales y su correspondiente cobertura, corren por cuenta y riesgo del proveedor.

10. IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS

Quedará comprendido también en los valores cotizados todo gravamen que pudiera incidir sobre la operación de provisión incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

11. MODALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes especificarán con claridad, conforme al Formulario de la Propuesta y Cómputo Oficial:

- a - La denominación del material cotizado;
- b - Unidad de medida;
- c - Cantidad total de cada ítem de la provisión, según el Cómputo Oficial;
- d - Valor unitario de cada insumo;

e - Monto parcial del ítem; y

f - Marca, tipo y/o procedencia del producto, según corresponda indicar para su mejor identificación.

La oferta deberá elaborarse en formato similar al modelo que se adjunta en las presentes bases, identificando la especialidad que se propone proveer, el valor sub-total de cada una de ellas y el total general de la provisión ofrecida.

12. VALORES DE COTIZACION Y CONDICIONES DE PAGO

Los valores que se indiquen en la oferta serán expresados para condición de pago contado, como precio final, incluyendo todos los gastos, impuestos y otras incidencias, conforme a las exigencias del pliego.

El oferente deberá indicar además las distintas variantes que proponga como condición de pago.

13. CONSTANCIAS EXIGIBLES

El oferente deberá presentar con el Pliego la correspondiente constancia de inscripción en la Caja Previsional, Código único de identificación Tributaria, Ingresos Brutos y Derecho de Registro e Inspección Municipal.

Firmat, mayo de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PUENTE
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1893/22
DECRETO N° 032/2022
LICITACION PRIVADA N° 001/22
ANEXO III

FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor

Intendente Municipal

F. LEONEL MAXIMINO

Ref.: Presentación de Oferta.

**Ordenanza Municipal N°
1893/22**

Licitación Privada N°

001/22

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de cotizar la construcción de la alcantarilla puente de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego Licitatorio y disposiciones vigentes de competencia en la as que declaro conocer y aceptar.

PROPUESTA

A - Por la construcción de una alcantarilla puente , cuyos valores unitarios y parciales se agregan por separado; incluyendo mano de obra, herramientas, materiales, movimiento de suelos, acarreos, transportes o fletes, trabajos de carga y descarga, salarios y coberturas sociales del personal ocupado en estas tareas, incidencia de cargas impositivas, seguros pertenecientes al personal y a equipos, según especificaciones indicadas en el Pliego.....\$

Son **Pesos** **(en**
letras).....

.-

Nota: Los precios cotizados incluyen también el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, y demás cargas fiscales y previsionales relativas a la provisión.

.....

Firma y

aclaración del Titular

Fírmata, de de 2022 .-

DATOS PERSONALES DEL OFERENTE/EMPRESA

Apellido y Nombre / Razón Social

Domicilio

Conductor Técnico de la Empresa:

Matricula Profesional N°

Documento LE/LC/DNI

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 001/22

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1893/22

DECRETO N° 032/2022

**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILA PUENTE EN INTERSECCIÓN DE CALLES CUYO
Y BELISARIO ROLDÁN DE LA CIUDAD DE FIRMAT**

Llámase a Licitación Privada N° 001/22 para la construcción de una alcantarilla puente en la intersección de calles Cuyo y Belisario Roldan de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ **4.845.000.-** (Cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**
Paseo Nuestra Sra. de la Merced 1096

PRESENTACION DE OFERTAS: **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**
Mesa General de Entradas
Hasta el día 10 de junio de 2022 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**
Despacho Oficial, en acto de carácter público
El día 10 de junio de 2022 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ **4.800** (Cuatro mil ochocientos pesos)

Firmat, mayo de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PUENTE
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1893/22
DECRETO N° 032/2022
LICITACION PRIVADA N° 001/22
ANEXO IV

Especificaciones Técnicas